

LEY Nº 13939

**Declarando Monumento Nacional, la casa en que nació el Coronel don Francisco Bolognesi Cervantes.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Declárase Monumento Nacional, la casa en que nació el Coronel don Francisco Bolognesi Cervantes, situada en la calle de Afligidos No. 125 de esta Capital.

ARTICULO 2º— Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, por expropiación o permuta con otro bien inmueble del Estado, la casa que se indica en el artículo anterior.

ARTICULO 3º—El Poder Ejecutivo destinará la mencionada casa para un Museo donde se guarden las reliquias de los peruanos que combatieron en el Morro de Arica, y estará a cargo del Centro de Estudios Históricos Militares, quedando esta institución encargada de su conservación.

ARTICULO 4º—El Poder Ejecutivo invertirá en la refacción de dicha casa la suma necesaria para adaptarla al fin destinado por la presente ley.

ARTICULO 5º—Derógase la Ley Nº 2368 de 29 de Noviembre de 1916.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON.—  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEJANDRO CUADRA RAVINES